

RESOLUCION No. 08 A. DIC.451

DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía PRESTACION DE SERVICIOS PRESERVIS ELANAM CIA. LTDA. otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el 2 de octubre de 2008 con la solicitud para su aprobación.

QUE el departamento Jurídico de Compañías mediante memorando jurídico No. SC.ICA.DJ..08.619 de 10 de noviembre de 2008, ha emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-06028 de 17 de enero de 2006 y ADM. 08241 de 14 de julio de 2008

RESUELVE:

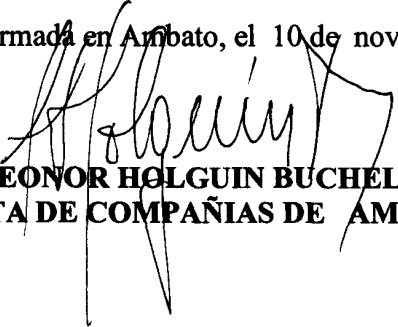
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma del estatuto de la compañía PRESTACION DE SERVICIOS PRESERVIS ELANAM CIA. LTDA. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Ambato, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienta en las copias las razones respectivas.

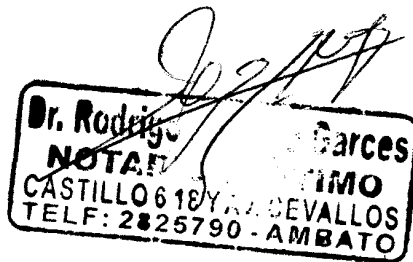
ARTICULO TERCERO.- DISPONER a) Que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la escritura y esta Resolución, b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, c) sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 10 de noviembre de 2008


DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Reforma de Estatutos de la Compañía PRESTACION DE SERVICIOS PRESERVIS EIA NAM CIA. LTDA., así como en la de constitución de la misma, la Resolución que antecede.- Doy fe.- Ambato a dieciocho de noviembre del año dos mil ocho.-



Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución juntamente con la Escritura bajo el número Setecientos Setenta (0770) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N° 5380 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de esta Resolución.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Noviembre 20 del 2.008.-

DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO

